

Anexo N° 7

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE SITUACIONES DE CLASES TELEMATICAS



PROTOCOLO PARA CLASES DE MANERA TELEMÁTICA

El establecimiento ha generado en la comunidad educativa, un programa de aprendizaje remoto a través de sus redes sociales, y de otras herramientas tecnológicas, con el propósito de asegurar y garantizar el proceso educativo y formativo de todos sus estudiantes y apoyar a las familias en este contexto de pandemia producto de la situación producida por el COVID - 19 a nivel nacional y mundial.

Las clases a través de las plataformas como Google Classroom, Zoom, Instagram, YouTube, WhatsApp o cualquier otra herramienta, son una gestión educativa y pedagógica que permite a los docentes organizar los contenidos de sus cursos y de sus alumnos, dar seguimiento a tareas y trabajos de índole académica y emocional con el propósito de comunicarse con sus estudiantes y familia. Esta modalidad de trabajo requiere de la colaboración entre todos los componentes de la comunidad educativa: Dirección, docentes, estudiantes y familia. Como todo proceso educativo, esta plataforma no está exenta de exigencias, procedimientos y protocolos que deben cumplirse a cabalidad para su óptimo funcionamiento. Este protocolo se inserta de manera coherente en el Reglamento interno de Convivencia Escolar para su aplicación.

El equipo de Convivencia Escolar y la Dirección del establecimiento. Según este principio y de acuerdo al reglamento, el o los usuarios se comprometen a:

- 1) Respetar y asistir a los horarios asignados para el trabajo de cada asignatura.
- 2) Permanecer visible cuando el docente lo requiera.
- 3) Mantener en todo momento un lenguaje adecuado y apropiado al trabajo académico que se realiza por cualquier plataforma.
- 4) Disponer en lo posible de un lugar apropiado como: mesa, escritorio o algún lugar cómodo del hogar para favorecer el aprendizaje.
- 5) Disponer de todos los materiales solicitados al momento de iniciar la clase o de la preparación de alguna actividad.
- 6) Observar y mantener una presentación adecuada para la clase o para la actividad a realizar o que será enviada a través de las plataformas ya mencionadas anteriormente en este protocolo.
- 7) Abstenerse de acciones como:
 - Uso malicioso de imágenes.
 - Ruidos molestos.
 - Interrupciones verbales con groserías o malas palabras.
 - Evitar ingerir alimentos.
 - Respetar el orden establecido por el docente.
 - No hacer uso de imágenes, sacar pantallazos, hacer “memes” a compañeros o profesores bajo ninguna circunstancia.
 - No utilizar las plataformas para otro medio que no sea el de enseñanza - aprendizaje.
 - Colaborar con el adecuado desarrollo de los videos - clases.
 - La familia podrá estar presente siempre y cuando el profesor así lo autorice.

El no cumplimiento de este protocolo de actuación, faculta al docente, y a la dirección del establecimiento a bloquear al estudiante, comunicando de inmediato a inspección general y a su apoderado de las medidas disciplinarias a tomar frente al incumplimiento del reglamento.

El colegio, se reserva el derecho de aplicar, cuando la situación así lo amerite el Reglamento interno de convivencia escolar y se tomará como una falta de carácter grave

FALTAS INACEPTABLES:

Son consideradas faltas inaceptables todas las conductas que atenten contra los principios del colegio, los actos que pongan en peligro la convivencia o que atenten contra la integridad física, moral y psicológica de las personas, ocurridas dentro o fuera del establecimiento educacional y se exponen a las siguientes sanciones según Reglamento interno de Convivencia Escolar:

- a) Suspensión de actividades escolares (clases, talleres, salidas a terreno, ceremonias de licenciaturas, entre otras).
- b) Condicionalidad de la matrícula.
- c) No renovación de matrícula para el año escolar siguiente.
- d) Expulsión inmediata si los antecedentes lo ameritan.
- e) Denuncia a las instituciones correspondientes según la ley.

El establecimiento también se reserva el derecho de aplicar el Reglamento de evaluación según se amerite.

La duración de este protocolo será de carácter transitorio, hasta que se reanuden las clases presenciales normales, sin embargo, si por contingencia, no se llegase a cumplir con ese objetivo, el protocolo mantendrá su vigencia y podrá ser modificado según las necesidades del Establecimiento o la Autoridad Administrativa lo disponga. Rigiendo este instrumento y bajo los parámetros de conectividad establecidos en él, para todo tipo de reuniones, ya sean estas; de planificación, coordinación o de consejo de Profesores, y otras, que pueden requerir de un tiempo superior al establecido en los protocolos exigidos por la autoridad sanitaria. **(Resolución Exenta N° 0367 de la Superintendencia de Educación)**